CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR EL **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, Y POR LA OTRA PARTE (PERSONA FISICA O) LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXREPRESENTADA POR (EL MISMO O) EL **C.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE (PERSONA FISICA O) APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

**1.- “LA DEPENDENCIA” DECLARA:**

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública centralizada del Estado de Durango creada y facultada en los términos señalados por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
2. Su representante, el C. ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES. Con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el Artículos 6° y 7º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado
3. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, los recursos han sido autorizados con cargo a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
4. Su domicilio, para los efectos del presente contrato es el ubicado en la confluencia de las calles del Parque y de la Loza s/n, perteneciente a la Colonia Los Ángeles de la Ciudad de Durango, Durango. Manifestando además que el domicilio fiscal del Gobierno del Estado de Durango es Blvd. Felipe Pescador No. 800 poniente, Zona centro en la ciudad de Durango, Dgo.
5. Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó mediante la licitación por invitacion No.ARR-C-SECOPE-xxx-dc-XX-17, instaurada por “LA DEPENDENCIA”, en términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, inciso B) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**2.- “EL PROVEEDOR” DECLARA:**

a) Que acredita la existencia de su Sociedad con la Escritura Pública No. XXXX ( Libro XXX (XXXXXXXXX) de fecha 20 (XXXXX) de XXXX del XXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)ante el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, titular de la notaria número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con ejercicio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.( EN CASO DE PERSONA FISICA ACTA DE NACIMIENTO)

El C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con el carácter ya indicado cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con la Escritura No. XXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), asentada en XXXXXXXXXXXXXXXXXX, de Fecha XXX deXXXXXXX de XXXX, ante la fe de notario publico No. 1XXX(XXXXXX) Lic.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

"El Proveedor” a través de su representante declara ser una empresa mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato

1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los Términos objeto de este CONTRATO.
2. Que tiene establecido su domicilio en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
3. Su registro federal de Contribuyentes esXXXXXXXXXXXXXXX
4. Su representante se identifica con credencial del IFE No. XXXXXXXXXXXXXXX
5. Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los Material y bienes a adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración de este CONTRATO, con sujeción a las siguientes

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-** OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente Contrato consiste en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.** en las cantidades requeridas por **“LA** **DEPENDENCIA”** y precios fijos que se indican: (SE DESCRIBEN BIENES, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES)

Los materiales o bienes relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas, calidades y características solicitadas por **“LA DEPENDENCIA”** de no ser así **“LA DEPENDENCIA”** se reserva el derecho de aceptarlos.

**SEGUNDA.-** MONTO DEL CONTRATO.- El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **$ XXXXXXXXXXXXXX5** (CXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) más el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.-** PLAZO DE SERVICIO**.- “EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar el servicio dentro de los XX días naturales siguientes a la firma del mismo.

**CUARTA.-** ANTICIPOS.- **“LA DEPENDENCIA**” no se otorgara anticipo alguno.

**QUINTA.-** CONDICIONES DE PAGO.- La operación del presente CONTRATO en cuanto al pago se refiere estará sujeta a lo siguiente: El proveedor se obliga a presentar comprobante fiscal correspondientes a la entrega total o parcial del Producto, dicho suministro e instalación se efectuara en (lugar especificado en bases de licitación) dentro del plazo convenido en la cláusula tercera del presente instrumento, así mismo comunicará al C. Arq. Adrián Pérez Gallardo para que se realice la entrega formal del Producto.

**SEXTA**.- GARANTÍAS **“EL PROVEEDOR”** Se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, su Reglamento y demás disposiciones en la Materia, las garantías que se relacionan a continuación:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato la cual estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

Las garantías serán mediante Fianza otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN** **DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**, y no podrán ser canceladas, salvo autorización expresa y por escrito del beneficiario.

Garantía por escrito para responder por defectos o vicios ocultos hasta por un plazo de 12 meses contados a partir de la formal recepción del bien.

**SEPTIMA.-** RECEPCIÓN DEL EQUIPO.- **“LA DEPENDENCIA”** se reserva el derecho de comprobar que el equipo arrendado correspondan a las especificaciones acordadas en las cotizaciones de **“LA DEPENDENCIA”.**

**OCTAVA.-** PENAS CONVENCIONALES**.- “LA DEPENDENCIA”,** Si se presentara un retraso por parte del **“PROVEEDOR”** En el plazo de servicio convenido **“LA DEPENDENCIA”** procederá de la siguiente manera:

* 1. Se aplicará una pena de 2 (dos) al millar del importe del pedido, por cada día de atraso, hasta por un importe que no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento del pedido, la cual será descontada del monto facturado, cuando hubiese transcurrido el plazo señalado para la entrega de los bienes.
  2. Para el caso de servicios parciales, la pena de 2 (dos) al millar se aplicará solo al importe del producto pendientes por surtir, siempre que no se trate de bienes de proyecto específico en los que el retraso implique el no poder utilizar óptima y adecuadamente los bienes de que se trate.
  3. Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Independientemente de la sanción anterior, **“LA DEPENDENCIA”** podrá optar por rescindir el CONTRATO si lo juzga conveniente.

**NOVENA.-**  SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**.- “LA DEPENDENCIA”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el suministro del Producto contratado en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con cinco días hábiles de anticipación.

**DECIMA.-** RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir administrativamente este CONTRATO por causa de interés general.

La contravención de las disposiciones, y lineamientos procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, su Reglamento y demás disposiciones Administrativas sobre la Materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en el presente CONTRATO, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“LA DEPENDENCIA”**, además de aplicarse a **“EL PROVEEDOR”** las penas conforme a lo establecido en este CONTRATO y se hagan efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** RESPONSABILIDADES DE **“EL PROVEEDOR”**.- Los derechos y obligaciones que se derivan del presente CONTRATO, una vez adjudicados no podrán ser cedidos en forma parcial ni total a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de la dependencia (Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado). El incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para **“LA DEPENDENCIA”.**

**DÉCIMA SEGUNDA**.- Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Estatales, ubicados en la Ciudad de Durango, Dgo., por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma en la Ciudad de Durango, Dgo., a los xx (xxxxx) días del mes de xxxxxo de 2017 (Dos Mil Diecisiete)

**POR LA DEPENDENCIA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| SECRETARIA DE COMUNICACIONES  Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO | |  | SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA | |
| **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** | |  | **C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**  **DIRECTOR DE caminos**  **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** | |
|  | **POR EL PROVEEDOR**  **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.** | | |
|  | **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** | | |